Código Seguro de Verificación: eb9d5a99-9ed7-4712-9a32-b5e310fca711 Origen: Ciūdadano Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_23463226 Fecha de impresión: 16/10/2025 13:14:04 Página 1 de 7

FIRMAS 1.- JOSÉ PEDRO GARCIA (R: G03097649), 15/10/2025 13:35 2.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 15/10/2025 14:28







338-2025

# ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y EL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR, PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS DIRIGIDOS A ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES.

De una parte, Da Begoña León Brotons, Concejala-Delegada de Mayores y Familia, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, facultada para el presente acto por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2025.

Y de otra parte, D. José Pedro García Fernández, actuando en nombre y representación del Club Atlético Montemar (C.I.F: G-03097649), en calidad de Presidente.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente acuerdo, y

#### **EXPONEN**

Primero.- Los Centros Municipales de Mayores, dependientes de la Concejalía de Mayores y Familia, son equipamientos municipales de carácter preventivo y abierto, destinados al desarrollo de actividades físicas, culturales y formativas, entre otras, así como a fomentar espacios convivenciales de relación y cohesión social, con el objeto de promover un envejecimiento activo saludable y de prevenir situaciones de soledad no deseada de las personas mayores.

Tal y como recogen los Estatutos de los Centros Municipales de Mayores, aprobados por Pleno el 24 de octubre de 2.006, en su Artículo 4 hace referencia a los **objetivos generales**, que se citan a continuación:

- a) Favorecer dinámicas de participación activa y democrática dentro del C.M. Mayores y en coordinación con otras entidades y grupos sociales presentes en la zona.
- b) Fomentar la tolerancia y la ayuda mutua entre las personas mayores.
- c) Promover hábitos de vida saludable en las personas mayores.

En esta línea, el Club Atlético Montemar como centro deportivo ubicado el el barrio del Pla (Avenida Padre Esplá, 40) y colindante a los barrios Carolinas

Código Seguro de Verificación: eb9d5a99-9ed7-4712-9a32-b5e310fca711

Origén: Ciúdadano Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_23463226 Fecha de impresión: 16/10/2025 13:14:04 Página 2 de 7

FIRMAS 1.- JOSÉ PEDRO GARCIA (R: G03097649), 15/10/2025 13:35 2.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 15/10/2025 14:28







#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

y Garbinet, ofrece la cesión gratuita de dos salas polivalentes, ubicadas en la planta baja del centro, en horario de 9.00 h. a 13 30 h. de lunes a viernes, para el desarrollo de talleres incluidos en la programación de actividades de Centros de Mayores, y en concreto para los participantes – socios de los Centros Municipales Mayores ubicados en dichos barrios (CMM Pla-Carolinas y CMM Garbinet).

A través de los acuerdos adoptados en periodos anteriores, se han podido realizar un total de once actividades semanales con una afluencia aproximada de 200 personas socias de los Centros Municipales de Personas Mayores, en cuyas instalaciones no hubiera sido posible su realización. La previsión de actividades para el periodo 2025-2026,es de 10 talleres semanales, con una estimación de participación de 30 personas cada uno.

El Club Atlético Montemar, es una asociación privada sin ánimo de lucro, de duración indefinida con personalidad jurídica y capacidad de obrar propia, que tiene como fin exclusivo el fomento de la educación física y cultural, y la práctica de la actividad deportiva profesional en el ámbito federado, habiendo sido declaro club de "utilidad pública", conforme a lo previsto en el Real Decreto177/1981, de 16 de enero. Se constituyó en la ciudad de Alicante, en el año 1931, al amparo de la legislación aplicable en ese momento, y se adapta a la Ley 4/1993, de 20 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, del Deporte de la Comunidad Valenciana, y se regirá por esta Ley, por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en los preceptos con rango de Ley Orgánica, y por todas las demás disposiciones de ámbito autonómico y estatal que estén vigentes y resulten aplicables.

El Club Atlético Montemar de la ciudad de Alicante, fue fundado el 17 de noviembre de 1931 por un grupo de amigos con vocación deportiva. Actualmente cuenta con dos centros deportivos diferentes, uno en la Calle Padre Esplá (en el centro de la ciudad) y otro ubicado junto a la Avenida Miriam Blasco.

Segundo.- El marco competencial municipal, se fundamenta en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, queda redactado como sigue: "1.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo

2.- El Municipio ejercerá en todo caso competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades, en las siguientes materias;...e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social..."

Código Seguro de Verificación: eb9d5a99-9ed7-4712-9a32-b5e310fca711

Origén: Ciúdadano Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_23463226 Fecha de impresión: 16/10/2025 13:14:04 Página 3 de 7

FIRMAS 1.- JOSÉ PEDRO GARCIA (R: G03097649), 15/10/2025 13:35 2.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 15/10/2025 14:28







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El artículo 29 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, dispone:

- "1. Los municipios de la Comunidad Valenciana, por si solos o agrupados, de conformidad con la normativa de régimen local, así como de aquella normativa de ámbito estatal y autonómico que sea aplicable, tendrá las competencias propias siguientes:(...)
- b) La provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico.(...)".

Entre los servicios de la atención primaria de carácter básico, el apartado b) del artículo 18 de la precitada Ley, contempla:" Servicio de promoción de la autonomía", destinado al desarrollo de la prevención, ante situaciones de dependencia o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales durante todo el ciclo vital de las personas, estableciéndose en su artículo 93.3, la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración.

Tercero.- Las entidades mencionadas anteriormente manifiestan que existe un interés mutuo de cooperación para proporcionar a los/as socios/as de los Centros Municipales de Mayores, un espacio para la realización de actividades programadas por la Concejalía de Mayores y Familia.

A través de los acuerdos adoptados en periodos anteriores, se han podido realizar un total de doce actividades semanales con una afluencia aproximada de 200 personas socias de los Centros Municipales de Personas Mayores, en cuyas instalaciones no hubiera sido posible su realización. La previsión de actividades para el periodo 2025-2026, es de 10 talleres semanales, con una estimación de participación de 30 personas cada uno.

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir este acuerdo conforme a las siguientes.

### **CLÁUSULAS**

# Primera.- Objeto y actuaciones.

El objeto de este acuerdo es articular la colaboración entre la Concejalía de Mayores y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Club Atlético Montemar, para la cesión gratuita de dos salas polivalentes, ubicadas en la planta baja de su sede, sita en Avenida Padre Esplá,40 para la realización de actividades programadas por dicha Concejalía, destinadas a los socios/as y usuarios/as de los Centros Municipales de Mayores que lo requieran, en horario

Código Seguro de Verificación: eb9d5a99-9ed7-4712-9a32-b5e310fca711 Origen: Ciūdadano Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_23463226 Fecha de impresión: 16/10/2025 13:14:04 Página 4 de 7

FIRMAS
1.- JOSÉ PEDRO GARCIA (R: G03097649), 15/10/2025 13:35
2.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 15/10/2025 14:28







#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

de 9.00 h. a 13 30 h. de lunes a viernes. Dicho horario podrá ser modificado o ampliado por acuerdo entre las partes.

Se adjunta al presente acuerdo como Anexo I, la calendarización, y contenido de las actividades programadas para la anualidad 2025-2026.

# Segunda.- Naturaleza Jurídica.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa. Se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.d) de dicho texto legal.

La resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo y que no puedan solventarse por mutuo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento serán resueltas en la jurisdicción Contencioso-Admnistrativa.

### Tercera.- Obligaciones y Compromisos.

- La Concejalía de Mayores y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se compromete a:
- 1-Publicitar entre los destinatarios potenciales de los Centros Municipales de Mayores de la existencia de este servicio, el procedimiento de acceso a dichas actividades y de su inscripción en las mismas.
- 2-Mantener con el Club Atlético Montemar las necesarias relaciones de coordinación atendiendo al objeto del presente acuerdo.
- 3- Procurar que los usuarios hagan un buen uso de los espacios cedidos, que sea adecuado y respetuoso con las instalaciones, cuidando los bienes y evitando cualquier tipo de daño, deterioro o mal uso de las mismas. Igualmente los ususarios deberán respetar una adecuada convivencia y seguir la indicaciones de seguridad proporcionadas.
- 4-Queda prohibido el uso de los espacios para fines distintos de los específicamente recogidos en este Convenio

El Club Atlético Montemar se compromete a la cesión gratuita de las dos salas polivalentes mencionadas en la cláusula primera para la realización de actividades programadas por dicha Concejalía, destinadas a los socios/as y usuarios/as de los Centros Municipales de Mayores que lo requieran, en el horario mencionado y de conformidad con el Anexo mencionado.

Ambas partes se comprometen a informar sobre la existencia del presente acuerdo a efectos de su difusión.

El presente Convenio no comporta compromisos económicos para las partes firmantes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.ailcante.se/validadot.php

Código Seguro de Verificación: eb9d5a99-9ed7-4712-9a32-b5e310fca711 Origen: Ciūdadano Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_23463226 Fecha de impresión: 16/10/2025 13:14:04 Página 5 de 7

FIRMAS
1.- JOSÉ PEDRO GARCIA (R: G03097649), 15/10/2025 13:35
2.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 15/10/2025 14:28









EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

# Cuarta.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del acuerdo.

A fin de facilitar la ejecución y seguimiento de este acuerdo,se constituirá ,dentro de los diez días siguientes a la firma del Convenio,una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: Le corresponderá a la Concejala de Mayores y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Alicante o persona en quien delegue.
- 2 vocales: Una persona designada por parte de la Concejalía de Mayores y Familia y una persona en representación del Club Atlético Montemar.
- Secretaría: Estará ocupada por un/a funcionario/a de la Concejalía de Mayores y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- Supervisar el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, formulando las propuestas que estime convenientes para la mejor consecución de los objetivos establecidos en el mismo.
- Coordinar e informar sobre las actuaciones objeto de este acuerdo, así como del proceso de desarrollo del mismo, e informar las posibles modificaciones que se propongan de forma previa a su inclusión en la correspondiente Adenda.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda suscitar la ejecución de este acuerdo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con la periodicidad acordada por las partes, que en ningún caso será inferior a una vez al año, o siempre que lo solicite una de las partes firmantes. En cada reunión de la Comisión de Seguimiento se levantará acta de los acuerdos adoptados.

#### Quinta.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación del contenido del presente documento requerirá acuerdo unánime de las partes.

## Sexta.- Confidencialidad y tratamiento de datos.

El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto de este Convenio, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del mismo, a respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento, (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016.

Código Seguro de Verificación: eb9d5a99-9ed7-4712-9a32-b5e310fca711 Origen: Ciūdadano Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_23463226 Fecha de impresión: 16/10/2025 13:14:04 Página 6 de 7

FIRMAS
1.- JOSÉ PEDRO GARCIA (R: G03097649), 15/10/2025 13:35
2.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 15/10/2025 14:28







#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Club Atlético Montemar, se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento de Alicante, concernientes al presente acuerdo.

El presente acuerdo no implica el acceso del Club Atlético Montemar a datos de carácter personal de los socios y usuarios de los Centros Municipales de Mayores, siendo responsable y encargado del tratamiento de datos el Ayuntamiento de Alicante.

# Séptima.- Naturaleza Jurídica.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa. Se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.d) de dicho texto legal.

La resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo y que no puedan solventarse por mutuo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento serán resueltas en la jurisdicción Contencioso-Admnistrativa.

#### Octava.- Extinción del acuerdo.

Además de la posibilidad de denuncia unilateral, el presente acuerdo también podrá extinguirse por vencimiento de plazo, imposibilidad sobrevenida o incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.

# Novena.- Transparencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Asimismo, el presente convenio se inscribirá en el Registro de Convenios Municipal.

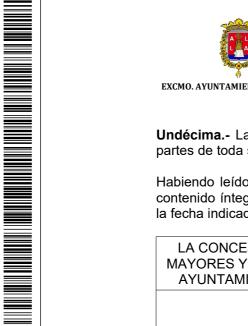
#### Décima.- Duración.

La duración del presente acuerdo será desde el día 13 de octubre de 2025 hasta el 17 de junio de 2026.



Código Seguro de Verificación: eb9d5a99-9ed7-4712-9a32-b5e310fca711 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_23463226 Fecha de impresión: 16/10/2025 13:14:04 Página 7 de 7

| FIRMAS | 1.- JOSÉ PEDRO GARCIA (R: G03097649), 15/10/2025 13:35 | 2.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 15/10/2025 14:28







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Undécima.- La firma del presente Convenio significa la aceptación por ambas partes de toda sus cláusulas.

Habiendo leído el presente por sí mismos y en prueba de conformidad con su contenido íntegro, ambas partes lo suscriben y firman de manera electrónica en la fecha indicada.

LA CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES Y FAMILIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	EL PRESIDENTE DEL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR	
	Firmado por 31833700K JOSÉ PEDRO GARCIA (R: G03097649) el día 15/10/2025 con un certificado emitido por AC Representación	
Fdo: Begoña León Brotons	Fdo: José Pedro García Fernández	

## ANEXO I

# PROGRAMACIÓN C. A. MONTEMAR 2025/2026

PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES 2025-2026 Unidad de Centros de Mayores

#### MONTEMAR

ACTIVIDAD	PLAZAS	HORARIO	SOLICITADO
YOGA 1 (PLA)	30	M-J 9'00-10'00H	Sala A
YOGA 2 (GARBINET)	30	M-J 10'15-11:15H	Sala A
GIMNASIA 1 ( GARBINET)	30	M-J 9'00-9'50H	Sala B
GIMNASIA 2 (PLA)	30	M-J 10:00-10:50H	Sala B
GIMNASIA 3 (PLA)	30	L - X 10:15 a 11:15 H	Sala B
GIMNASIA 4 (GARBINET)	30	L - X 9:00 a 10:00 H	Sala B
ESTIRAMIENTOS 1 (PLA)	30	V 9:00 – 10:00 H	Sala A
ESTIRAMIENTOS 2 (GARBINET)	30	V 10:00 – 11:00 H	Sala A
ZUMBA 1 (PLA)	30	L-X 9:00-10:00H	Sala A
ZUMBA 2 (GARBINET)	30	L-X 10:15-11:15H	Sala A